

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-2618-O**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2022**

**Asunto:** RESPUESTA - OFICIO NRO. GADDMQ-SGCM-2022-4320-O - informes - Ref. Exp. 269

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo por parte de la Administración Zonal Calderón y al mismo tiempo deseándole éxito en sus funciones.

En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4320-O, en el que manifiesta: “(...) *Por disposición de la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que en el término de tres (03) días, se sirva ratificar o rectificar los informes técnicos y legales correspondientes, y adjunte el proyecto de ordenanza para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo*”

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-2140-O, la Administración Zonal manifiesta: “(...)Al respecto sírvase a encontrar al presente el informe técnico Nro. AZCA-UTV-002-2022, “REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)” de fecha 08 de junio de 2022, en el que la Unidad de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Calderón, ha indicado en su parte pertinente que: “(...) **CONCLUSIÓN:** *En virtud de que se han subsanado las observaciones de la secretaria de Territorio descritas en el oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1239-O, de fecha 31 de marzo, especificando: Que, se tratan de vías a regularizar Que no cumplen con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Que, las mencionadas vías se acogen a la Nota 6 del citado cuadro. Que, se ha realizado la socialización con fecha 27 de octubre de 2021, con la Dirección de Gestión Participativa y para su respaldo se adjunta al expediente, el respectivo informe de socialización. La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite criterio técnico **FAVORABLE** para la regularización de los Trazados Viales de las calles “CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G), puesto que estas vías conectan los anillos viales del barrio Central y completan la viabilidad del sector; además que afectaron en su momento a predios privados por lo que es necesario su regularización. **RECOMENDACIÓN:** Se solicita a la Dirección Jurídica emita el criterio legal correspondiente con la finalidad de continuar con el proceso”*

*Y criterio legal contenido en el memorando Nro. .GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M, de 15 de junio de 2022, en el cual la Directora Jurídica concluye: “(...) **CONCLUSIÓN** Por las consideraciones expuestas, el derecho a la propiedad desde su dimensión constitucional, es un derecho que se encuentra protegido por las garantías constitucionales, como derecho constitucional inalienable, interdependiente, de igual jerarquía y por ende relacionado con más derechos referentes a la dignidad humana, como es el caso del derecho a la vivienda. Del memorando el Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-002-2022 de 08 de junio de 2022, y su aprobación por la Directora de Gestión del Territorio, se puede verificar que producto del proceso de trazado vial es la afectación a propiedad privada del que determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana realizar el proceso de expropiación y pago de indemnización a los predios afectados. Por lo que, es imposible incumplir el mandato Constitucional que prohíbe toda forma de confiscación, por lo que, el I. Municipio de Quito, no puede solicitar y mucho menos exigir una “carta de*

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-2618-O**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2022**

*cesión gratuita”, pues, estaría ejerciendo una potestad coercitiva, ante el administrado, pudiendo ser dicha exigencia, ser tomada como una vulneración de derechos del administrado; y de ser así buscar una reparación integral ante los jueces constitucionales y por consiguiente se establecería un derecho de repetición a los funcionarios que causaron esa vulneración de derechos. Por lo señalado, no es factible solicitar la “carta de cesión gratuita”, a menos que el administrado haga conocer a esta Administración su voluntad (sin ningún ánimo de fuerza u obligación) su deseo de renunciar a la compensación que por derecho le corresponde. De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-002-2022 de 08 de junio de 2022, ante el Concejo Metropolitano, siempre y cuando se verifique que, la afectación a la propiedad privada que se pretende realizar con este trazado vial, sea garantizada conforme lo determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana”.*

En virtud de lo expuesto la Administración Zonal Calderón se ratifica en el criterio favorable para la “REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)” en base al criterio técnico emitido por la Dirección de Gestión de Territorio contenido en el informe técnico AZCA-UTV-002-2022 y criterio legal emitido por la Dirección Jurídica contenido en el memorando Nro. .GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M.

Se adjunta expediente físico de 221 fojas, entre los cuales hay 2 planos en formato A1 fojas 219 -220 y 1 CD foja 221 (contiene expediente escaneado y planos en formatos dwg y pdf).

Con el presente oficio se deja sin efecto el oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-2582-O, en el cual se remitió las correcciones al expediente físico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Ana María Sánchez Castillo  
**ADMINISTRADORA ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-4320-O

Anexos:

- 220-REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO-Modelcc-signed-signed (1) - copia.pdf  
- 219-REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO-Modelcc-signed-signed (1).pdf  
- 221-REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO.dwg  
- EXPEDIENTE 1-218-comprimido.zip  
- modelo\_de\_resolución\_de\_trazado\_vial.docx

Copia:

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-2618-O**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2022**

**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Señor Ingeniero  
Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Señora Ingeniera  
Jessica Isabel Castillo Rodriguez  
**Directora de Gestión del Territorio**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Señorita Arquitecta  
Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz  
**Jefa Zonal de Territorio y Vivienda**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-08-04	
Revisado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-08-04	
Aprobado por: Ana María Sánchez Castillo	amsc	AZCA	2022-08-05	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jjcr	AZCA-DGT	2022-08-05	

